



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, abril veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 6313040030012023-00115-00
Int. 02.10.20.115.270.30-451

Como la demanda para PROCESO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO con pretensión REIVINDICATORIA presentada a través de apoderada judicial por la señora Yohana Astrid del Rocío Castañeda Montoya contra el señor Diego Javier Garavito Barragán, cumple los requisitos de los art. 82, 83 y 84 del C.G.P., es viable admitirla.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda para proceso declarativo verbal sumario con pretensión reivindicatoria presentada a través de apoderada judicial por la señora Yohana Astrid del Rocío Castañeda Montoya contra el señor Diego Javier Garavito Barragán.

Segundo: NOTIFÍQUESE personalmente este auto al demandado, Diego Javier Garavito Barragán, la cual se limitará a la entrega del presente auto.

Tercero: INFÓRMESE al demandado que dispone del término de diez (10) días para contestar la demanda.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar, a la doctora Claudia Lorena López Rave.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03ffb3b01361e9ee1259ae2eab7c5019cd18bfc35edbff18c5366ee22d3cae12**

Documento generado en 27/04/2023 08:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>